



## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR

Que el día de hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se fija en la página Web de esta Corporación, el aviso por medio del cual se notifica a la señora **PATRICIA PALACIOS GONZALEZ**, la Resolución **CSJBTR19-599** del 1 de noviembre de 2019, expedida por la **Magistrada Dra. JEANNETH NARANJO MARTINEZ**, por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437, el Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el presente aviso se publica en la página web por el término de 5 días.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FERNANDO GUZMAN A.**  
**SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCION No. CSJBTR19-599  
1 de noviembre de 2019

*"Por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial a una empleada"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, a la señora Patricia Palacios Gonzalez, identificad con la cédula de ciudadanía número 52.058.193, mediante Resolución No. CSJBTR11-206, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se inscribió en el escalafón de carrera judicial, en el cargo de citador grado 04, de la Secretaría de la Sala Laboral –Tribunal Superior de Bogotá-.

Que, la señora Patricia Palacios Gonzalez, presentó renuncia al cargo a partir del día 26 de julio del año que avanza.

Que mediante Decreto no. 0106 del 23 de julio del año en curso, el Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. Eduardo Carvajalino Contreras, aceptó la renuncia del citador grado IV de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá. Patricia Palacios Gonzalez.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial al empleado en mención, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º- Excluir** del Escalafón de Carrera Judicial a la señora Patricia Palacios Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.058.193, del cargo de Citador Grado IV de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se anote la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000, emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º-** Notificar a la empleada el contenido de la presente resolución, a través de la Secretaría de esta Corporación

**ARTICULO 4°**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5°**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

JNM / Mrbp





## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR

Que el día de hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se fija en la página Web de esta Corporación, el aviso por medio del cual se notifica a la señora **SANDRA ROCIO DAVILA LABRADOR**, la Resolución **CSJBTR19-577** del 30 de octubre de 2019, expedida por este Consejo Seccional, por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437, el Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el presente aviso se publica en la página web por el término de 5 días.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FERNANDO GUZMAN ALVARADO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION No. CSJBTR19-577**  
30 de octubre de 2019

**“Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **SANDRA ROCIO DAVILA LABRADOR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 60.391.685 fue inscrita en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. CSJBTR17-7 del 11 de enero de 2017, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Citaror Grado 3 del Juzgado 5 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá.

Que la señora **SANDRA ROCIO DAVILA LABRADOR** presentó renuncia a partir del 16 de enero de 2019, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 001 del 16 de enero de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera al mencionado empleado con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial la señora **SANDRA ROCIO DAVILA LABRADOR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 60.391.685 del cargo de Citaror Grado 3 del Juzgado 5 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

**REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR19-577 del 30 de octubre de 2019. Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a «EMPLEADO»

**ARTICULO TERCERO.-**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la referida Empleada, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante ésta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

EMT/Etz



## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR

Que el día de hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se fija en la página Web de esta Corporación, el aviso por medio del cual se notifica a la señora **LEONOR DEVIA DE CORTES**, la Resolución **CSJBTR19-578** del 30 de octubre de 2019, expedida por este Consejo Seccional, por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437, el Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el presente aviso se publica en la página web por el término de 5 días.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FERNANDO GUZMAN ALVARADO**  
**SECRETARIO GENERAL**





**RESOLUCION No. CSJBTR19-578**  
30 de octubre de 2019

***Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada"***

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **LEONOR DEVIA DE CORTES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 40.759.195 fue inscrita en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. 21 del 20 de marzo de 1991, emanada de la antes Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Oficial Mayor de Tribunal de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la señora **LEONOR DEVIA DE CORTES** presentó renuncia a partir del 21 de enero de 2019, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 001 del 22 de enero de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera a la mencionada empleada con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial la señora **LEONOR DEVIA DE CORTES** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.759.195 del cargo de Oficial Mayor de Tribunal de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

**REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los



artículos 1º y 2º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

**ARTICULO TERCERO.-**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la referida Empleada, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante ésta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta  
EMT/Etz



## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR

Que el día de hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se fija en la página Web de esta Corporación, el aviso por medio del cual se notifica a la señora **LILIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ**, la Resolución **CSJBTR19-575** del 30 de octubre de 2019, expedida por este Consejo Seccional, por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437, el Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el presente aviso se publica en la página web por el término de 5 días.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FERNANDO GUZMAN ALVARADO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION No. CSJBTR19-548**  
30 de octubre de 2019

***"Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado"***

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **JUAN HARVEY MURILLO GAMBOA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 79.670.703 fue actualizado en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. CSJBTR17-181 del 8 de junio de 2017, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado nominado del Juzgado 28 Penal Municipal con Funcion de Conocimiento de Bogotá.

Que el señor **JUAN HARVEY MURILLO GAMBOA** presentó renuncia a partir del 20 de junio de 2019, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 006 del 26 de junio de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera al mencionado empleado con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial al señor **JUAN HARVEY MURILLO GAMBOA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.670.703 del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado nominado del Juzgado 28 Penal Municipal con Funcion de Conocimiento de Bogotá, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

**REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR19-548 del 30 de octubre de 2019. Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado.

**ARTICULO TERCERO.-**

**NOTIFICAR** la presente Resolución al referido Empleado, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante ésta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

HEPS/Etz



## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR

Que el día de hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se fija en la página Web de esta Corporación, el aviso por medio del cual se notifica al señor **JUAN HARVEY MURILLO GAMBOA**, la Resolución **CSJBTR19-548** del 30 de octubre de 2019, expedida por este Consejo Seccional, por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437, el Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el presente aviso se publica en la página web por el término de 5 días.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FERNANDO GUZMAN ALVARADO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION No. CSJBTR19-575**  
30 de octubre de 2019

**“Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **LILIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 51.808.272 fue inscrita en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. CSJBTR11-240 del 26 de septiembre de 2011, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Ofial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal del Juzgado 72 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias de Bogotá.

Que la señora **LILIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** presentó renuncia a partir del 22 de diciembre de 2018, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 034 del 22 de diciembre de 2018 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera a la mencionada empleada con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **LILIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.808.272 del cargo de Ofial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal del Juzgado 72 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantias de Bogotá, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

**REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro



Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR19-575 del 30 de octubre de 2019. Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a «EMPLEADO»

Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

**ARTICULO TERCERO.-**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la referida Empleada, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante ésta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

EMT/Etz